ACTA DE LIQUIDACIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CONTRATISTA	GERMÁN GÓMEZ MONTOYA	**CC - NIT**	16.138.703 de Aranzazu
OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de comunicación.		
VALOR	$9.000.000	**FORMA DE PAGO**	Un solo pago por el total del contrato, sin perjuicio de las retenciones de ley, previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del recibo de las obras ejecutadas.
CDP	No. 2026000009 del 06 de julio de 2026	**PLAZO**	El plazo de ejecución es de 10 días.

Entre los suscritos, de una parte **GABRIEL ANDRES GIRALDO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.094.651 expedida en Manizales, Rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrado Corazón, nombrado para el efecto mediante Resolución No. 0793 del 28 de febrero de 2011 y de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 26 de mayo de 2015; Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos; quien se ha denominado **EL CONTRATANTE** y por la otra, **GERMÁN GÓMEZ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 16.138.703 de Aranzazu, quien se ha denominado **EL CONTRATISTA**, y **GLORIA INÉS HOYOS,** en calidad de **SUPERVISORA**; nos reunimos con el objeto de liquidar el contrato de la referencia, previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que entre el Fondo de Servicios Educativos de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN y GERMÁN GÓMEZ MONTOYA, celebraron contrato, siendo su objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de comunicación.

2. Que el valor de este se pactó inicialmente en la suma de $9.000.000, el cual se canceló de la siguiente manera:

ACTA DE CERTICACIÓN DEL SUPERVISOR			
No. Acta	**Fecha**	**Compte. Egreso**	**Valor**
01	22 de julio de 2026	2026000022	$9.000.0000
TOTAL, EJECUTADO Y PAGADO			**$9.000.000**
SALDO NO EJECUTADO			**$0**

3. Que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones en él establecidas, y que por tanto no hubo lugar a aplicar multas o sanciones.

4. Que las parte acuerdan mutuamente finalizar y liquidar el presente contrato en la fecha.

5. Que La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN y GERMÁN GÓMEZ MONTOYA, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, frente al contrato, objeto de liquidación.

Para constancia, se firma en Aranzazu, Caldas, a los 22 días del mes de julio del año 2026.

Original Firmado
_____
GABRIEL ANDRES GIRALDO GARCÍA
Contratante

Original Firmado
_____
GERMÁN GÓMEZ MONTOYA
Contratista

Original Firmado
_____
GLORIA INÉS HOYOS
SUPERVISORA